



**República de Colombia
Rama Judicial**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE**

Sincelejo, trece (13) de junio de dos mil trece (2013).

Expediente número: 70001 33 33 001 **2013 00143** 00
Demandantes: MIGUEL ANTONIO VILLA OSORIO
Demandados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Asunto: COMISIÓN

AUTO

El H. Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda dentro de la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que se sigue esa corporación bajo el radicado N° 110010325000201200268-00, instaurada por el señor Miguel Antonio Villa Osorio contra la Procuraduría General de la Nación, comisionó al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sincelejo para la práctica de la notificación personal al Alcalde Municipal de Sincelejo o a quienes hagan sus veces, mediante despacho comisorio de fecha 29 de abril de 2013.

En consecuencia se **DISPONE**,

1°.- Cúmplase la comisión ordenada por el H. Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda mediante despacho comisorio de fecha 29 de abril de 2013.

2°.- Notifíquese personalmente al Alcalde Municipal de Sincelejo (Sucre) o a quien haga sus veces de la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que se sigue en el H. Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, bajo el radicado N° 110010325000201200268-00, instaurada por el señor Miguel Antonio Villa Osorio contra la Procuraduría General de la Nación, con los insertos del caso.

3°.- Cumplido lo anterior, devuélvase la presente comisión al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**

LLAV